

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 181

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO. 2979

Este número ha sido revisado por la censura militar.

Relación de los libros que en las cantidades de 7, 15, 23, 32 y 40 pesetas pueden elegirse en las combinaciones de suscripción:

Grado de iniciación, que consta de *Primeras lecturas*, 1,25 pesetas ejemplar; *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena; *Catón*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.

Primer grado, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Agrimensura*, *Cartilla agrícola*, *Física*, *Química y Mineralogía*, *Botánica y Zoología*, *Aritmética práctica* (1.º, suma y resta; 2.º, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 pesetas docena. *Aritmética práctica* (3.º, libro del Maestro), a 0,60 ejemplar.

Primer grado, comprende todas las materias del mismo en un tomo de 310 páginas; ejemplar, 2,50 pesetas.

Segundo grado.—*Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Ortografía castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Dibujo*, *Fisiología e Higiene*, *Cartilla agrícola*, a 0,80 ejemplar y 9,00 pesetas docena. *Ciencias físicas* (Física, Química e Historia natural), a 1,25 ptas. ejemplar.

Libros de lectura.—*Lecturas infantiles*, *Cervantes, educador*, *La Niña instruida y Victoria*, a 1 peseta ejemplar. *Fábulas educativas*, *Lecturas de Oro*, *Alboradas*, *Las Memorias de Pepito*, *El Hombre*, *Lecciones de cosas*, *El Cielo y Reglas de urbanidad y buenas maneras*, a 1,25 ptas. ejemplar. *Recitaciones escolares y Vida y Fortuna*, a 1,50 ptas. ejemplar.

Método rápido de escritura.—Consta de seis cuadernos, a 0,10 ejemplar 1,00 peseta la docena y 7,50 el ciento.

Registro escolar Solana.—Serie A, para 70 inscripciones, a 4,00 pesetas; serie B, para 105, a 4,50; serie C, para 140, a 5,00, y serie D, para 210, a 6,00 ptas.

Cartillas pedagógicas.—*El campo escolar agrícola*, por Agustía Nogués Sardá; dos tomos.—*Don Andrés Manjón*, por Ezequiel Solana.—*Decroly*, por Sidonio Pintado.—*El Maestro de primera enseñanza francés*, por E. Collette.—*Las colonias escolares de vacaciones*, por Sidonio Pintado.—*Jorge Kerschensteiner*, por Rodolfo Tomás Samper.—*El Maestro suizo*, por Emilio Davillard.—*Disciplina escolar*, por Joaquin Salvador Artiga.—*Colaboración de los Maestros en la orientación profesional*, por José Ballester.—*Concepción Arenal y la educación*, por Eladio García.—*Orientaciones para la enseñanza de la Geografía*, por José María Azpeurrutia. Cada tomo 0,50 pesetas.

Diccionario de Legislación de Primera enseñanza, por Victoriano Fernández Ascarza. Un tomo en 4.º de 1.099 páginas, encuadernado en tela, 25 ptas.

DE ACTUALIDAD

Como resumen.—Queremos resumir en pocas líneas nuestra opinión y nuestras proposiciones sobre las oposiciones restringidas para el paso del segundo al primer Escalafón, y son éstas:

1.^a Aumento considerable del número de plazas en la forma que ya hemos explicado, dando desde luego las 3.000 pesetas a los quinientos primeros, puesto que no hay más en presupuesto, y dejando a los demás en el primer escalafón, con las 2.000 pesetas que hay disponibles, en comisión de servicios, mientras se consigna cantidad, pero con plenitud de derechos y todas las consecuencias a esa declaración.

2.^a Que los ejercicios se hagan en las provincias, todos ellos por escrito y simultáneos, de manera que se pueda terminar en una semana. De esta manera los gastos serán mínimos para todos, y podrán asistir a estos actos más compañeros, que con las 2.000 pesetas apenas si pueden malamente, y desde luego no pueden imponerse gastos considerables.

3.^a Que se hagan cuestionarios sencillos de aquellas materias que comprende la Primera enseñanza nacional, más cuestiones de Didáctica pedagógica, excluyendo las demás; y que se dé algún tiempo para la preparación entre la convocatoria y la fecha de comenzar los ejercicios.

4.^a Que habiendo de durar los ejercicios tan escaso tiempo, todos los aspirantes tengan por concedido permiso por el plazo de los ejercicios, sin necesidad de poner suplentes ni autorizaciones o permisos especiales.

Puesto que hay empeño en llevar adelante las oposiciones restringidas, y es ya un mandato imperativo del presupuesto, creemos que en esta forma se armonizarían los intereses de la enseñanza y del Magisterio.



Alarma de opositores. — A juzgar por las cartas que nos escriben algunos, ha producido alarma el anuncio de que los opositores que sean nombrados para Escuelas tendrán en comisión el sueldo de 2.000 pesetas.

Realmente ese peligro existe para el porvenir, pero dadas las vacantes del primer Escalafón que hay ahora, las cuales pasan a 3.000 pesetas, y dadas las de nueva creación que ahora aparecen, creemos que la mayoría de los opositores, si no la totalidad, podrán entrar con las 3.000 pesetas.

Esa es nuestra opinión, basada en datos fidedignos, aunque no pueden ser matemáticamente exactos.



La cartilla gimnástica.—Contestando a varios abonados que nos lo preguntan, debemos manifestar que la cartilla gimnástica, mandada adquirir a todos los Maestros, debe solicitarse de los delegados gubernativos de partido, personalmente o por carta, acompañando el importe del libro, que es 0,75 pesetas ejemplar.

Luego que se tenga es menester comunicarlo al Inspector.

De esta nueva comunicación creemos que se puede prescindir, para evitar gastos a cargo del material, haciendo lo que muy oportunamente ha dispuesto la Inspección de Navarra, la cual ha dispensado de esa notificación, porque los mismos Inspectores cuidaran de tomar nota de los datos de los delegados.

Creemos también que el plazo de adquisición se prorrogará, porque, en período completo de vacaciones, y fuera los Maestros de sus puestos, son muchos los que no se han enterado de la orden o no han podido cumplimentarla debidamente.



Del Escalafón. — Con muchísima razón nos hace observar nuestro compañero, D. Anacleto de Mateo Cabeza, de Heras (Santander), que si el Escalafón era antes desproporcionado, lo será más en lo sucesivo. En efecto; el Estatuto dispensa que de cada 80 plazas se crearán 30 en la última categoría, y ahora se van a crear doble.

Por la supresión de las categorías octava y novena, la de entrada de 3.000 pesetas queda recargadísima, hasta el punto de ser ella sola más de los dos tercios de todo el primer Escalafón.

En esa categoría de 3.000 pesetas se van a juntar Maestros con doce, quince y más años de servicios, junto a otros que sólo cuentan varios días.

Todo esto es muy desalentador para el Magisterio, y hace pensar en la necesidad de acometer la reforma radical de este Escalafón, suprimiendo el sueldo de 3.500 pesetas y nutriendo las categorías elevadas.



La Asamblea de Santander.—Recibimos el siguiente telegrama, que insertamos con la mayor satisfacción:

«Santander, 17 (6 tarde).—Éxito inmenso de la Asamblea presidida por las autoridades; mañana tenemos concedida audiencia con S. M.; impresiones excelentes; detalles por correo.—Esteban.»

Nos satisfacen estas noticias, y las ampliaremos con las informaciones postales que se nos anuncian. Por el momento sólo nos corresponde aplaudir a los iniciadores de esta Asamblea por el éxito obtenido en la misma.

Ecós del Magisterio

Por los débitos anteriores a 1902.—Como hasta la fecha no he recibido noticia alguna de los interesados en el asunto de los atrasos que los Maestros tienen pendientes de cobro de los Ayuntamientos, manifestando su conformidad (o lo contrario) a lo que propuse en el número 6.978 de *El Magisterio Español*, con el objeto de recabar de los Poderes públicos el pago de aquella deuda, aun creyendo que la presencia de una Comisión ante el Gobierno hubiera sido más procedente, y tal vez más acertada que las cartas, al faltar, como siempre, el ambiente y entusiasmo necesarios, me decido a escribir al presidente del Directorio militar en consonancia con lo expuesto en la carta que firmé y publicó dicho periódico en el número que cito anteriormente. Y en lo sucesivo que haga cada uno lo que le parezca, a pesar de que yo estaré continuamente a las órdenes de mis compañeros.

La carta, por si alguno la tiene desaparecida u olvidada, se publica nue-

vamente con el fin de que el que quiera escribir se inspire en los mismos fundamentos.

«Excmo. Sr. Presidente del Directorio militar.

Excmo. Sr.: A los Maestros españoles se nos adeudan, de años anteriores a 1902, «de cinco a seis millones de pesetas», todo ello como consecuencia del horrendo caciquismo que acollaba las quejas y sufrimientos de aquellos desgraciados funcionarios de los Ayuntamientos mal administrados y tramposos, por medio de los diputados y senadores a disposición de tales corporaciones.

Hoy, excelentísimo señor, mucha parte de esos débitos se hallan ingresados indebidamente en el Tesoro por los delegados de Hacienda. Si V. E. se fija, con el corazón tan grande y el buen criterio que Dios le ha concedido, en las lágrimas y sufrimientos que esas cantidades representan para familias y Maestros que tenían asignadas 250, 300, 400, 500, 675, 825 y 1.100 pesetas de sueldo, buscará seguramente el medio más rápido de que esa deuda nacional se extinga.

Las Secciones administrativas de Primera enseñanza de las provincias deucoras pueden proporcionar los datos necesarios, y la historia un ejemplo elocuente que imitar del año 1871, siendo ministro Ruiz Zorrilla, el cual hizo que se pagaran a los Maestros todos los atrasos en oro, que no eran pocos. Y vuecencia no considera al Magisterio en menos que lo tenía y distinguía aquel político.

Le ofrece su más sincera adhesión su muy atento servidor q. l. e. l. m.,

CIRILO CANTERO OSMA

Villarrubia de Santiago (Toledo).»



Las oposiciones restringidas de 3.000 pesetas.—Estamos en momentos críticos de gestionar la reglamentación de las oposiciones restringidas; todos sabemos que con 250 plazas para cada sexo no se puede ir a la lucha ni determinarse nadie a hacer desembolsos en libros, viajes, etc., para sufrir un desengaño.

El señor subsecretario de Instrucción pública, al convocar las oposiciones, debe fijar la puntuación fija que deben obtener los opositores para obtener plaza, y a falta de ésta, por no haber consignación suficiente en el presupuesto,

debe formarse una lista con todos los opositores que hayan probado su aptitud y obtenido la puntuación correspondiente (100 puntos, por ejemplo).

Este es el verdadero camino a seguir; todo lo demás es perder el tiempo y el poco prestigio que hay en nuestro favor en las altas esferas oficiales.

Los que estéis conformes escribid a la Confederación nacional de Maestros del segundo Escalafón, para que sin pérdida de tiempo gestione se reglamenten las oposiciones en tal sentido.

N. MARCO

Zaragoza, 8-VIII-924.



Petición que debemos hacer a los Poderes públicos todos los Maestros de ambos Escalafones.—Todos deseamos ejercer en el pueblo que nos vió nacer; mas por la limitación de los 501 para arriba que ha de tener el pueblo donde radique la Escuela para poder ejercer los del primer Escalafón, así como no llegar a ese número para que también lo puedan hacer los del segundo, nos vemos los unos y los otros, en muchos casos, imposibilitados para hacerlo.

El que suscribe, Maestro del primer Escalafón, dejaría las ciudades más hermosas y pueblos más atractivos a cambio de que se le diera su pueblo natal, que no tiene 500 habitantes, y se halla situado en medio de un páramo aislado y sobre una de las mesetas secas y ásperas de la hidalga y noble Castilla.

Pídase que se quite esa limitación, y un Maestro como el que suscribe irá al pueblo querido de sus recuerdos gratos y aflictivos, donde a ningún Maestro más que a él, debido a las condiciones del terreno y a las vías de comunicación, como ya he indicado, podrá proporcionarle una estancia estable y agradable.

HONORATO DELGADO

Villarrobejo (Palencia).



Pro-plenitud.—Con objeto de tratar y ultimar algunos detalles relacionados con nuestro pleito y recibir instrucciones de nuestro abogado, señor Morales, nos hemos entrevistado con él en el pueblo de Naja (Santander).

Las impresiones adquiridas son satisfactorias.

El señor Morales, competentísimo en estos asuntos, tiene decidido deseo de conducirnos a la victoria, como al compañero Castaño.

En la Dirección general ponen toda clase de obstáculos para evitar lleguen nuestros expedientes al señor subsecretario.

No por esto hemos de desanimar. Y siendo preciso que nuestras instancias sean resueltas por la superior autoridad del Ministerio, es necesario apurar todos los resortes que nos concede nuestra legislación, a fin de que de una vez se dicte una Real orden reconociendo o denegando nuestros derechos.

A esto tienden nuestros esfuerzos y los de nuestro abogado, pues es preciso dejar expedito el camino para llegar al Tribunal Supremo, si fuere necesario.

Por lo tanto, rogamos a todo adherido que tan pronto reciba la segunda resolución negativa de la Dirección general, es decir, el recurso de alzada contra la devolución del primer expediente, mande copia de la misma con el fin de remitirle el recurso de queja que individualmente habremos de enviar al subsecretario.

Aun están a tiempo los rezagados para tomar parte en asunto tan importante.

Los que no se hubieran aún adherido, también pueden hacerlo, siempre que tengan oposiciones aprobadas antes de 1920, y figuren en el segundo Escalafón, o tengan derecho a figurar.

Tenemos grandes probabilidades de éxito, ya que la ley de presupuestos del 20 no rige.

Maestros limitados con oposiciones aprobadas antes de 1920, ¡¡ defended vuestros derechos!!

La correspondencia al Maestro de San Martín de Quevedo, Molledo-Portolín (Santander), o al de Bárago (Santander-Potes).

CIRIACO GALLEJONES, de San Martín, y GAUDENCIO HIJOSA, de Bárago.

ANEMIA
DEBILIDAD - CONVALESCENCIA
JARABE Y VINO DE DESCHIENS
Regeneradores de la sangre, superiores a la carne cruda.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

Agosto 13.—Real orden disponiendo se clasifique como benéfico docente de carácter particular la Fundación «Escuela de niñas de Alzo y Alegría» instituída por doña Eusebia Ignacio Franconi Zuaznabar en Alegría (Guipúzcoa).—(31 julio).

—Otra nombrando a D. Cecilio Sagarra y López de Goicoechea Profesor especial de Música de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Burgos.—(31 julio).

—Otra disponiendo que la «Escuela de primera enseñanza», instituída en Délica (Alava) por D. Pedro Ugarte y Arechavala, se denomine en lo sucesivo «Escuela Nacional y de D. Pedro Ugarte Arechavala».—(31 julio).

—Otra resolviendo consulta formulada por el Rector de la Universidad de Sevilla.—(1.º agosto).

—Otra reabilitando la consideración de pensionado que afecta a doña Carmen de Burgos Seguí, desde 1.º de julio hasta 20 de mayo de 1925.—(1.º agosto)

—Otra aprobando la comisión de dos pensiones para el extranjero a favor de los alumnos de la Universidad de Granada D. Alfonso García Valdecasas y D. Antonio de Luna y García.—(5 agosto).

—Otra disponiendo que D. Alberto Jiménez y Fraud, Presidente de la Residencia de Estudiantes de Madrid, sea pensionado durante los meses de agosto y septiembre del corriente año, en Ginebra, para asistir al curso de estudios organizados por la Federación Universitaria Internacional de la Sociedad de las Naciones.—(5 agosto).

—Otra desestimando instancia presentada por D. Domingo Cervera.—(6 agosto)

—Otra disponiendo que durante la vacación estival del Jefe de Administración y de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes, D. Eduardo Torralva y Medina, le sustituya en el despacho de los asuntos de dicha Sección y en la firma de los certificados de aprobación de cuentas el Jefe de Negociado de primera clase D. Valentín Rodríguez Velasco.—(6 agosto).

—Otra prorrogando por un mes la licencia que, por enfermo, viene disfrutando

D. Tirbucio Romualdo Toledo.—(6 agosto).

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes y que los Catedráticos numerarios que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—(7 agosto).



7 AGOSTO.—R. O.—DIETAS PARA INSPECTORES.—El capítulo 4.º, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente para servicios de este Departamento consigna créditos especiales destinados al pago de las dietas que deben abonarse a los Inspectores profesionales de Primera enseñanza en las visitas que giren a las Escuelas de sus respectivas zonas y gastos de locomoción de dichos funcionarios en el servicio de referencia, y vistos el Real decreto de 6 de mayo, la Real orden de 10 del mismo mes y el Real decreto de 18 de junio del corriente año, en relación con el de 4 de junio de 1920, preceptos todos que regulan hoy la cuantía de los expresados gastos y la forma y tiempo en que han de ser satisfechos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se observen las siguientes instrucciones:

1.ª Que dentro de la primera quincena del primer mes de cada trimestre, a excepción de este en que nos encontramos, que se hará antes del 15 de agosto actual, se libre en concepto de a justificar a cada uno de los 198 Inspectores profesionales de Primera enseñanza, que tienen a su cargo zona, la cantidad de 375 pesetas, con aplicación al crédito consignado en el capítulo 4.º, artículo 2.º, concepto 2.º, párrafo primero del expresado presupuesto.

2.ª Que dentro del plazo de sesenta días, a contar de la fecha en que se hayan hecho efectivos los correspondientes libramientos para dietas de visitas, todos los Inspectores están obligados a rendir las oportunas cuentas, por duplicado, en igual forma y con la misma documentación que determina la circular de 12 de julio de 1920, sin otra diferencia que en sustitución de las certificacio-

nes de estancia, de que habla el artículo 87 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, remitan el certificado acreditativo del número de días empleados en las visitas de sus respectivas zonas, que ha de extender el Inspector Jefe, de acuerdo con lo que previene el párrafo 11 del grupo A) del artículo 9.º, capítulo 2.º del Reglamento sobre dietas de 18 de junio último.

3.º Que los Inspectores Jefes de Primera enseñanza deben tener un especial cuidado de que en los certificados acreditativos que se mencionan en la instrucción anterior, se haga constar, bajo su responsabilidad, en términos que no quede lugar a la duda, si los Inspectores a que se refieran dichas certificaciones han pernoctado o no fuera de la habitual residencia; puesto que, según estén en uno u otro caso, pueden ser diferentes las dietas que devenguen, siéndolo en el primero de 15 pesetas y de 7,50 en el otro, por disponerlo así los párrafos segundo y tercero del art. 2.º del Real decreto de 6 de mayo próximo pasado.

4.º Que el crédito de 99.000 pesetas, consignado en el nuevo presupuesto para gastos de locomoción de 198 Inspectores en las visitas que realicen, se satisfaga mediante cuentas en firme que dichos funcionarios han de remitir, al final de cada uno de los dos Maestros que integran el ejercicio económico, a la Dirección general de Primera enseñanza, en las cuales justificarán los gastos que por tal concepto se les hayan ocasionado, teniendo en cuenta que no deben exceder de 250 pesetas por cada semestre.

5.º Que cuando por causas especiales no se invierta el total crédito asignado a una zona de Inspección, la Dirección

general de Primera enseñanza podrá acordar que el remanente que exista disponible se destine a otras en las que sea conveniente emplearlo, según las necesidades del servicio.

6.º Que de acreditar los anteriores gastos, no es preciso presentar justificante alguno referente a los realizados por tren, con billete de primera clase, por estar debidamente justificado con la cita de la Guía Oficial de Ferrocarriles, siendo en cambio de absoluta necesidad la justificación, mediante recibos originales, de los que se efectúen al utilizar otro cualquier medio de locomoción, exceptuando también los correspondientes a tranvías y automóviles de línea, en los que sólo bastará acompañar a las cuentas una relación impresa, por trayectos o pueblos de las respectivas Compañías o Sociedades industriales. En los pueblos donde hay vía férrea, automóviles o tranvías, los Inspectores no podrán utilizar como medio de locomoción el automóvil particular alquilado, debiendo procurar en todo caso, que la cantidad de 500 pesetas, consignada para gastos de viaje, sea suficiente para atender a todas las visitas anuales que tienen la obligación de girar.

7.º Que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 4 de junio de 1920, se remita con la debida oportunidad a la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio copia del cuadro de distribución de las 198 zonas de Inspección, así como de las variaciones que en él se vayan introduciendo, con el fin de que pueda realizarse este servicio en armonía con los plazos señalados anteriormente.—(Gaceta 11 agosto.)

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a don Escolástico Escobet, Maestro de Navalperal de Tormes (Ávila), y a doña Felisa Gil Poblador, de Quintanilla de Cuerza (Palencia).

—Se deja sin efecto la incursión en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pú-

blica, de doña Amparo Molina, Maestra de Alcalá de Chisvert (Castellón).

—Se gradúan definitivamente, con seis Secciones, las Escuelas de niños de Bumiana (Castellón); con cuatro, la de niños de Da Guarda (Coruña); con seis, la de niñas aneja a la Normal de Palma de Mallorca, y con cuatro, la de niñas de Da Guarda (Coruña).

—Se gradúa definitivamente la Escuela de niños de San Félix, barrio del Peral, de Cartagena (Murcia).

—Se desestima instancia de D. Luis Guillén, Maestro de Aguilas (Murcia).

que pide autorización para dedicarse a la enseñanza privada.

—Se suspende de medio sueldo por cuatro meses, a D. Ildelfonso Alvarez, Maestro de Taranilla (León).

CRÓNICA GENERAL

De Marruecos

Partes oficiales: «Zona oriental.—En tiroteo ayer en Tifarauin resultaron heridos sargento regimiento Melilla Rafael López, menos grave; cabo Ingenieros Attonso Garcia, grave, y soldado Zapadores Rómulo Salazar, leve.

En Collado Tizzi-Azza resultó herido grave soldado batallón Zaragoza Nicolas Garcia Rodriguez.

Se llevó convoy a Afsó sin novedad.

Cerca de Afrau cayó un «Havilland», que se hundió, y un hidro con averías cerca «España V». Personal de ambos sin novedad.

Desde Afrau y Tifarauin se bombardeó ayer intensamente zona enemiga. Cañonero «Cánovas del Castillo» hizo fuego eficaz, que fué contestado por nutrido tiroteo.

De la operación que se está realizando, sólo tengo las siguientes noticias: las columnas avanzan, según me han comunicado de Quebdani. Por la parte de la costa la resistencia a la columna que va por ese camino está concentrada en el Morabo y en el barranco donde se encuentra el pozo que sirve de aguada a la posición. Cañoneros «Lauria» y «Cánovas», frente a Afrau, bombardearon costa.

Zona occidental.—La posición Kudia Cheruta sostuvo ayer nutridísimo fuego contra el enemigo, apostado en las estribaciones, al norte de la posición.

Fuerzas de la mehalla, por poblado Kala, sostuvieron fuego con rebeldes durante la madrugada. Resultó un herido grave y se cogió un muerto enemigo con armamento y municiones.

La posición de Tazza sostuvo tiroteo con los rebeldes. Resultó muerto un sargento indígena.

El blocao Chentafa ha pasado la noche última y la mañana de hoy sosteniendo fuego con el enemigo.

Se han enviado refuerzos mehalla a tienda número 1, para que intenten socorro a dicho blocao.

Por aviación se bombardeó ayer tar-

te la zawiya de Beni-Sbeh con gran eficacia. Se reconoció el valle del Lau, así como hoy por la mañana, apreciándose numeroso enemigo en ambas márgenes, especialmente en la izquierda. Se bombardearon objetivos señalados por artillería Uad-Lau. Aviones que reconocieron ayer río Lau fueron tiroteados intensamente; uno de ellos bombardeó eficazmente el Ibhaharen, haciendo huir a más de cien moros, que se refugiaron en una cueva.»

CORRESPONDENCIA

Madrid. M. A. P. No dan razón de esos nombramientos anticipados; hasta que no los hacen no miran y examinan desprecio las aspirantes.

Puebla de Yeltes A. M. Se aplica estrictamente el Estatuto, y, por tanto, si se falta puede usted reclamar en el plazo de quince días.

Cabrajas del Pinar. F. M. Puede hacer eso, pero a condición de que las casas nuevas que le proporcionen tengan las condiciones de capacidad y decencia necesarias; esta es la regla fundamental que ha de cumplirse.

Yécora. M. O. Si le es posible, debe ir a tomar posesión pasando por la capital; el caso es extraño, y no se ha legislado sobre él.

Ibahernando. J. M. En el periódico hemos dicho ya todo lo que se sabe de esos asuntos. El aumento a 3.000 pesetas ya lo habrá visto; en la lista de opositores se está trabajando; y de elección de plaza hay buenas impresiones, pero nada en definitiva se ha resuelto.

PERMUTA

La haría Maestro segundo Escalafón, 2.000 pesetas, diez kilómetros de Santiago de Compostela por carretera, con varios automóviles diarios, casa-escuela mixta, todo unido, orilla de la carretera; buen clima y vecindario, con otro de los partidos de La Coruña; Banzo, El Ferrol, Puente deume y Padrón, en la provincia de La Coruña, o en los partidos de Caldas de Reyes, Cambados, Vigo, Redondela y Pontevedra, en esta provincia, o dentro de la provincias de Ciudad Real, Madrid, Toledo y Valladolid.

Dirigirse a D. Nicasio Rodríguez Ruiz, Maestro nacional de Daimiel, provincia de Ciudad Real.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Franqueo
concertado

Suscripción, 20 pesetas anuales, con regalo de libros; pago adelantado. La correspondencia envíese al *Apartado de Correos 131*. Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones que faciliten los envíos.

LIBRERIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Organizada expresamente para servir, con rapidez y economía, todos los libros y material de enseñanza que deseen los señores Maestros y Maestras.

Todo pedido de libros que sean editados por **El Magisterio Español** será beneficiado con el regalo de medio año de suscripción de el periódico (10 pesetas), por cada 25 que importan los libros pedidos.

Todo pedido de libros, de otros editores o autores, sean cualesquiera, será beneficiado con el regalo de un trimestre de suscripción a **El Magisterio Español** (5 pesetas), por cada 25 que importe el pedido.

El importe debe remitirse al hacer el encargo, por Giro postal, Giro telegráfico, Letra de fácil cobro sobre Madrid, o en sellos de correo, certificando en este caso la carta para evitar extravíos.

Toda la correspondencia ha de dirigirse a nombre del director de **El Magisterio Español**. Apartado de correos, 131, Madrid.